

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 33/2015, de 28/05/2015, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Viticultura, Enología y Comercialización del Vino, por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2015/6758]

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su artículo 3, expone que estas enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.

El Decreto 13/2009, de 17 de febrero, por el que se determina el procedimiento para la autorización de la implantación y puesta en funcionamiento de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3 que el órgano competente para dicha autorización es el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Universidad de Castilla-La Mancha ha solicitado la implantación y puesta en funcionamiento del plan de estudios del título de máster universitario en Viticultura, Enología y Comercialización del Vino.

La titulación para la que se solicita autorización de implantación sigue las directrices fijadas en el artículo 15 del Real Decreto 1393/2007 y se ajustan a los requisitos generales establecidos en el artículo 5.3 del Decreto 13/2009, de 17 de febrero, por el que se determina el procedimiento para la autorización de la implantación y puesta en funcionamiento de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Para el presente proceso de autorización de la implantación y puesta en funcionamiento del plan de estudios del citado título de máster se ha tenido en cuenta los certificados de verificación del Consejo de Universidades, las memorias, informes y certificados de la Universidad de Castilla-La Mancha y las certificaciones del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 2015,

Dispongo:

Artículo Único. Autorización.

Se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento, en el curso 2015/2016, del plan de estudios conducente a la obtención del título de máster universitario en Viticultura, Enología y Comercialización del Vino.

Disposición adicional. Recursos para la implantación y puesta en funcionamiento.

La implantación y puesta en funcionamiento del plan de estudios conducente a la obtención de esta titulación la efectuará la Universidad de Castilla-La Mancha con cargo a sus recursos y disponibilidades presupuestarias. En todo caso, la participación económica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha será la fijada anualmente en sus presupuestos generales para la subvención nominativa a la Universidad de Castilla-La Mancha y no se verá incrementada por los costes derivados de la impartición de este título.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 28 de mayo de 2015

La Presidenta
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN